

AUTORIZA PAGO AL PROVEEDOR EDGARDO ANDRÉS HONORATO VALDES, POR SERVICIO DE ASEO EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SERNAC VII REGIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0883

SANTIAGO, 18 JUN 2015

VISTOS:

El DFL 1-19653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.496, que establece Normas sobre Protección de los Derechos de los Consumidores; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el DS 250/2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; la Ley N° 20.798, de Presupuestos para el Sector Público del año 2015; el Decreto N° 283 de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que nombra, a don Ernesto Muñoz Lamartine como Director Nacional del Servicio Nacional del Consumidor; y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta N° 114 de fecha 6 de febrero de 2014, se aprobó el contrato de servicios de aseo para la Dirección Regional ubicada en 4 Oriente 1360, entre 2 y 3 Norte, Talca, con el proveedor MARCELA NATALIA ACEVEDO CONTRERAS, RUT 14.531.855-6, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de marzo de 2015.

2. Que, con fecha 9 de abril de 2015, mediante la Resolución Exenta N° 501, se adjudicó la licitación ID 1611-14-LE15, para el servicio de aseo para la Dirección Regional ubicada en 4 Oriente 1360, entre 2 y 3 Norte, Talca, al proveedor EDGARDO ANDRÉS HONORATO VALDES, RUT 14.568.282-7.

3. Que el contrato correspondiente a la licitación señalada en el considerando precedente se celebró con fecha 4 de mayo de 2015, aprobándose por Resolución Exenta N° 791 de fecha 22 de mayo del presente año.

4. Que, desde el día 1 de abril de 2015, al terminar el contrato con el proveedor MARCELA NATALIA ACEVEDO CONTRERAS, las dependencias de SERNAC VII Región quedaron sin el servicio de aseo y despacho.

5. Que, en atención a lo señalado en el considerando anterior el proveedor EDGARDO ANDRÉS HONORATO VALDES, RUT 14.568.282-7, realizó el servicio de aseo y despacho por el periodo comprendido desde el día 14 de abril de 2015, y hasta el 22 de mayo de 2015, encontrándose pendiente su devengación.

6. Que resulta necesario tener presente que, en razón del principio retributivo que caracteriza a la función pública, la realización de un servicio para la Administración lleva aparejada una contraprestación a la que tiene derecho quien lo efectúa, la cual, de no enterarse, produciría un enriquecimiento sin causa para aquélla, tal como se ha manifestado en los dictámenes de la Contraloría General de la República N<sup>os</sup> 72.772 de 2010, y 79.784 de 2011.

7. Que existe disponibilidad presupuestaria para proceder a este pago.

8. Las facultades que la Ley confiere a este Director Nacional.

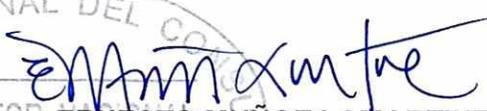
RESUELVO:

1. PÁGUESE al proveedor EDGARDO ANDRÉS HONORATO VALDES, RUT 14.568.282-7, la suma única total de \$566.787.- (Quinientos sesenta y seis mil setecientos ochenta y siete pesos) Impuestos incluidos, por el servicio de aseo para la Dirección Regional ubicada en 4 Oriente 1360, entre 2 y 3 Norte, Talca, por el periodo comprendido desde el día 14 de abril de 2015, al 22 de mayo de 2015. El pago se realizará a treinta días, posterior a la recepción de factura y previa aceptación conforme por parte de la Dirección Regional de Talca. Sin perjuicio de lo señalado, el SERNAC podrá objetar la factura en virtud del artículo 3 de la Ley N° 19.983. La reclamación correspondiente deberá ejercerse dentro de los treinta días corridos siguientes a su recepción. En este caso, el reclamo será puesto en conocimiento del emisor de la factura por carta certificada, o por cualquier otro modo fehaciente, conjuntamente con la devolución de la factura y la guía o guías de despacho, o bien junto con la solicitud de emisión de la nota de crédito correspondiente. El reclamo se entenderá practicado en la fecha de envío de la comunicación.

2. EMÍTASE la respectiva orden de compra por el Departamento de Administración y Finanzas.

3. IMPÚTESE el gasto que irrogue la presente Resolución al Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 001, del Presupuesto vigente para el presente ejercicio fiscal.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

  
DIRECTOR **ERNESTO MUÑOZ LAMARTINE**  
Director Nacional  
Servicio Nacional del Consumidor

  
División **JURÍDICA**  
Poderes CA/JJH  
Distribución

- Departamento de Administración y Finanzas
- División Jurídica
  - Oficina de Partes
  - DR Talca

REFRENDACIÓN  
Obligación número 151584609-1176  
Centro de Costo Dirección Regional  
Talca  
Cta Presupuestaria 2208001  
Total Obligación \$ 566.787.-

  
SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR  
UNIDAD DE PARTES,  
CONTABILIDAD  
Y PRESUPUESTO

AUTORIZA PAGO AL PROVEEDOR EDGARDO ANDRÉS HONORATO VALDES, POR SERVICIO DE ASEO EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SERNAC VII REGIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0883

SANTIAGO, 18 JUN 2015

VISTOS:

El DFL 1-19653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.496, que establece Normas sobre Protección de los Derechos de los Consumidores; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el DS 250/2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; la Ley N° 20.798, de Presupuestos para el Sector Público del año 2015; el Decreto N° 283 de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que nombra, a don Ernesto Muñoz Lamartine como Director Nacional del Servicio Nacional del Consumidor; y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta N° 114 de fecha 6 de febrero de 2014, se aprobó el contrato de servicios de aseo para la Dirección Regional ubicada en 4 Oriente 1360, entre 2 y 3 Norte, Talca, con el proveedor MARCELA NATALIA ACEVEDO CONTRERAS, RUT 14.531.855-6, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de marzo de 2015.

2. Que, con fecha 9 de abril de 2015, mediante la Resolución Exenta N° 501, se adjudicó la licitación ID 1611-14-LE15, para el servicio de aseo para la Dirección Regional ubicada en 4 Oriente 1360, entre 2 y 3 Norte, Talca, al proveedor EDGARDO ANDRÉS HONORATO VALDES, RUT 14.568.282-7.

3. Que el contrato correspondiente a la licitación señalada en el considerando precedente se celebró con fecha 4 de mayo de 2015, aprobándose por Resolución Exenta N° 791 de fecha 22 de mayo del presente año.

4. Que, desde el día 1 de abril de 2015, al terminar el contrato con el proveedor MARCELA NATALIA ACEVEDO CONTRERAS, las dependencias de SERNAC VII Región quedaron sin el servicio de aseo y despacho.

5. Que, en atención a lo señalado en el considerando anterior el proveedor EDGARDO ANDRÉS HONORATO VALDES, RUT 14.568.282-7, realizó el servicio de aseo y despacho por el periodo comprendido desde el día 14 de abril de 2015, y hasta el 22 de mayo de 2015, encontrándose pendiente su devengación.



6. Que resulta necesario tener presente que, en razón del principio retributivo que caracteriza a la función pública, la realización de un servicio para la Administración lleva aparejada una contraprestación a la que tiene derecho quien lo efectúa, la cual, de no enterarse, produciría un enriquecimiento sin causa para aquélla, tal como se ha manifestado en los dictámenes de la Contraloría General de la República N°s 72.772 de 2010, y 79.784 de 2011.

7. Que existe disponibilidad presupuestaria para proceder a este pago.

8. Las facultades que la Ley confiere a este Director Nacional.

RESUELVO:

1. PÁGUESE al proveedor EDGARDO ANDRÉS HONORATO VALDES, RUT 14.568.282-7, la suma única total de \$566.787.- (Quinientos sesenta y seis mil setecientos ochenta y siete pesos) Impuestos incluidos, por el servicio de aseo para la Dirección Regional ubicada en 4 Oriente 1360, entre 2 y 3 Norte, Talca, por el periodo comprendido desde el día 14 de abril de 2015, al 22 de mayo de 2015. El pago se realizará a treinta días, posterior a la recepción de factura y previa aceptación conforme por parte de la Dirección Regional de Talca. Sin perjuicio de lo señalado, el SERNAC podrá objetar la factura en virtud del artículo 3 de la Ley N° 19.983. La reclamación correspondiente deberá ejercerse dentro de los treinta días corridos siguientes a su recepción. En este caso, el reclamo será puesto en conocimiento del emisor de la factura por carta certificada, o por cualquier otro modo fehaciente, conjuntamente con la devolución de la factura y la guía o guías de despacho, o bien junto con la solicitud de emisión de la nota de crédito correspondiente. El reclamo se entenderá practicado en la fecha de envío de la comunicación.

2. EMÍTASE la respectiva orden de compra por el Departamento de Administración y Finanzas.

3. IMPÚTESE el gasto que irrogue la presente Resolución al Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 001, del Presupuesto vigente para el presente ejercicio fiscal.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

  
**ERNESTO MUÑOZ LAMARTINE**  
Director Nacional  
Servicio Nacional del Consumidor



REFERENCIAL  
Obligación número 101584609-1176  
Centro de Costo Dirección Regional Talca  
Cta. Presupuestaria 2208001  
Total Obligación \$ 566.787.-

